

**BASES DE CONCURSO**  
**“NPS PERECIBLES”**  
**DE**  
**SUPER 10 S.A. Y OTRA**

El Concurso denominado “**NPS PERECIBLES**” es organizado por **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario N°76.012.833-3, y **UNIDATA S.A.**, Rol Único Tributario N°76.203-126-4 (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por don **Nicolas Delsol**, Cédula de Identidad Nacional N° 27.204.068-0, y por doña **Luisa Astorino Morales**, Cédula de Identidad Nacional N°22.780.768-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 7°, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”):

**1. REQUISITOS DEL CONCURSO.**

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales mayores de edad, residentes en Chile que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente, que sean miembros del “Club 10”, que hayan aceptado sus Términos y Condiciones y Política de Privacidad, y que contesten oportunamente la encuesta que se detalla en el numeral 3 siguiente.
- b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.
- c) El Concurso se encuentra limitado a los premios indicados en el presente instrumento y a la vigencia del mismo.
- d) En caso de resultar ganador un Participante, será requisito para obtener del premio la suscripción del Anexo N°1 según lo descrito en la 5a quinta de la Bases.
- e) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. ni Unidata S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores.
- f) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso.

## **2. VIGENCIA DEL CONCURSO.**

El Concurso estará vigente desde el día 01 de enero de 2025 hasta el día 17 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 17 de noviembre de 2025. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el Concurso.

## **3. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

Para participar en el Concurso, el Organizador enviará el link de invitación para responder encuesta en los meses de enero, abril, julio y octubre, vía correo electrónico a los a Clientes que hayan realizado alguna compra de productos perecibles en tienda física Mayorista 10 o Super10 durante los últimos tres meses previos al envío del link correspondiente.

El Participante deberá responder de manera correcta y completa la encuesta, además deberá ingresar su nombre completo y número de teléfono; datos personales que serán tratados para la gestión del concurso y en coherencia con nuestras Políticas de Privacidad.

Cada Participante podrá responder solamente una encuesta durante los meses de meses de enero, abril, julio y octubre, por lo que cada cédula de identidad o documento de identificación tendrá solo una oportunidad de ganar en el sorteo correspondiente.

## **4. PREMIOS.**

El premio corresponde a una de las cuatro Giftcard de Chile de \$100.000.- (cien mil pesos) cada una, a repartir todos los trimestres a partir del mes de abril hasta diciembre de 2025; se sorteará una Giftcard de Chile cada mes según las fechas señaladas en el numeral siguiente (adelante “el Premio”). La giftcard se registrá por sus términos y condiciones, informados en [www.lagiftcarddechile.cl](http://www.lagiftcarddechile.cl)

En consecuencia, habrá un ganador por trimestre, quien recibirá la Giftcard que podrá ser utilizada sólo para compras de productos comercializados en locales de las cadenas propias del SMU S.A individualizas a continuación: Unimarc, Mayorista 10, Super 10, Unimarc, y Unimarc.cl y Alvi dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$100.000.- (cien mil pesos), no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo de este por dinero.

## **5. SORTEOS.**

Los sorteos de los Premios se realizarán, en las fechas que a continuación se indican, en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro el Plomo 5680, piso 11, Las Condes, Santiago. Región Metropolitana, pudiendo estar presente cualquier persona que desee presenciar el sorteo. No obstante, el Organizador podrá realizar el sorteo, en las mismas

fechas señaladas precedentemente, en otras dependencias, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

- 17 de febrero del 2025, correspondiente al sorteo de enero 2025.
- 16 mayo del 2025, correspondiente al sorteo de abril del 2025
- 18 agosto del 2025, correspondiente al sorteo de julio del 2025
- 17 noviembre del 2025, correspondiente al sorteo de octubre del 2025

Se sorteará una Giftcard de Chile en cada sorteo definido.

Los sorteos se harán mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación de los ganadores (en adelante el “Identificador”) desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Para cada sorteo, se seleccionarán 5 (cinco) números, el primero será el “Identificador Ganador”, y el segundo, tercer, cuarto y quinto Identificador, serán los “Identificadores Reemplazantes”, en caso de no poder contactar al Identificador Ganador. Una vez que se hayan determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Para estos efectos, el Organizador contactará al ganador vía telefónica, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Los llamados se realizarán durante un mismo día. Si resulta imposible contactar al Identificador Ganador, el Organizador procederá a llamar a los Identificadores Reemplazantes, dentro de los dos días hábiles siguientes. Si durante ese periodo no es posible ubicar a los Identificadores Reemplazantes, el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera o bien dar por finalizado el Concurso.

La entrega del premio será de forma remota, a través de la aplicación “La Gift Card de Chile” en las plataformas correspondientes del celular del ganador y según instructivo que se le enviará una vez se comunique su calidad de ganador. Esta modalidad de entrega del Premio, tendrá las mismas características del Premio que se entrega en forma presencial, es decir, que podrá ser utilizada solo para compras de productos comercializados en locales Unimarc, Mayorista 10, Super 10, Unimarc, y Unimarc.cl y Alvi, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$100.000.- (cien mil pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

No obstante lo anterior, será requisito esencial de las presentes Bases para que el ganador pueda descargar su premio de forma remota, que haga envío al Organizador, dentro de un plazo de 14 días hábiles, por cualquier medio fidedigno, ya sea físicamente, por correo electrónico, WhatsApp, etc, el Anexo N°1 “RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN” que forman parte integrante de las presentes Bases. Una vez recibido conforme los antecedentes señalados precedentemente el Organizador tendrá 2 días hábiles para enviar el código de activación correspondiente para la gift card.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber enviado sus antecedentes al Organizador dentro del plazo anteriormente establecido, caducará su derecho al Premio, no siendo obligatorio para el Organizador volver a sortear el mismo.

La entrega del Premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web [www.mayorista10.cl](http://www.mayorista10.cl) y [www.super10.cl](http://www.super10.cl).

## **6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.**

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del ganador.

b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.

c) El ganador deberá firmar simultáneamente, o en el plazo indicado por el Organizador, un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen contenidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

e) El Organizador podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.

#### **7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El Concurso sólo es válido para aquellos Participantes que hayan sido contactados vía correo electrónico por el Organizador, cumpliendo los demás requisitos que establezcan estas Bases. El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

#### **8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

#### **9. RESPONSABILIDAD.**

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

#### **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

#### **11. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.**

Los ganadores del Concurso se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo, todos los ganadores del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero. Estos terceros tratarán los datos en calidad de mandatarios y estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad y seguridad de los datos personales.

## **12. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las bases serán publicadas en [www.mayorista10.cl](http://www.mayorista10.cl) y [www.super10.cl](http://www.super10.cl) como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

## **13. FIRMA ELECTRONICA.**

El Organizador constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de don **Nicolas Delsol** y doña **Luisa Astorino Morales** para representar a SUPER 10 S.A., consta de escrituras públicas de fecha 28 de diciembre de 2023,

complementada por escritura pública de fecha 08 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

La personería don **Nicolas Delsol** y doña **Luisa Astorino Morales** para representar a **UNIDATA S.A.**, consta de escritura pública de fecha 08 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

DocuSigned by:  
*NICOLAS DEL SOL*  
1D325F67E9BD482...

DocuSigned by:  
*Luisa Astorino*  
E7F31574219647A...

DocuSigned by:  
*Roberto Carrasco Ormeno*  
EE10A11B5729470...

DocuSigned by:  
*Maria Tereza Rogers Irueta*  
39FEC823F3684A0...

**ANEXO N° 1 DE BASES DE CONCURSO  
“NPS PERECIBLES”**

**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE  
IMAGEN**

En Santiago, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025  
Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_,  
estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad  
N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la  
ciudad de \_\_\_\_\_, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del  
Organizador una Giftcard de Chile de \$100.000.- (cien mil pesos), correspondiente al premio  
del Concurso promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha (fecha  
del sorteo) \_\_\_\_\_.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial,  
por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información  
recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de  
fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos  
a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador  
para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo  
estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información  
proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante  
la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de  
productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus  
sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior,  
información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice  
e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el  
producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de  
reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados  
en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las  
obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso  
promovido por ésta denominado “NPS PERECIBLES” A mayor abundamiento, declaro  
expresamente **SUPER 10 S.A.** nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de  
cualquier especie con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Ganador)